



Sugerencias para incluir en el proyecto “Práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública y política”

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, CONADEH (Honduras), tiene a bien hacer las sugerencias a continuación detalladas, para que el ACNUDH las tome en consideración en la formulación del proyecto “Práctica Efectiva del Derecho a Participar en la Vida Pública”.

Las sugerencias tienen como punto focal, propiciar la práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública de las personas, grupos y sectores en condición de vulnerabilidad, entre estos: Mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, diversidad sexual, pueblos indígenas, afro hondureños, migrantes y desplazadas por violencia.

Para el sector, personas con discapacidad, las sugerencias propuestas para que sean tomadas en consideración son las siguientes:

1.- Que la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, exija que los partidos políticos incluyan en sus planillas de autoridades internas y candidatos(as) a cargo de elección popular a personas con discapacidad; asimismo impulsar mecanismos que aseguren el efectivo cumplimiento del derecho de participación.

2.- Lograr que la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, incluya normas expeditas que faciliten el ejercicio del sufragio, entre estas:

2.1.- En las instalaciones.

En ejercicios de veeduría electoral activa, realizados por el CONADEH, se ha identificado que el 44% de los Centros de Votación (instalaciones educativas), no son accesibles a personas con discapacidad por su ubicación e infraestructura, por lo que se recomienda que el organismo electoral del país propicie de manera progresiva los correctivos necesarios para mejorar esta situación.

También se ha identificado que el 47% de las Mesas Electorales Receptoras –ubicadas en los Centros de Votación- no facilitan el ejercicio del sufragio para las personas con discapacidad, presentando entre otras deficiencias las siguientes: gradas y bordillos que obstaculizan el desplazamiento en los pasillos y el acceso a las aulas; asimismo se

observa que las aulas donde se ubican las Mesas Electorales no cuentan con la iluminación apropiada y están dispersas.

2.2.- Procedimiento

En cuanto al procedimiento para ejercer el sufragio, la institución del CONADEH ha observado que las personas con discapacidad requieren más información previa y apoyo al momento de ejercer el sufragio, en este sentido se recomienda que el organismo electoral forme y capacite a los Edecanes y miembros de Mesas Electorales, para garantizar el ejercicio del voto libre y secreto.

3.- El ente rector de los procesos electorales-en el caso de Honduras- el Tribunal Supremo Electoral TSE, debe incluir un componente educativo específico para personas con discapacidad y utilizar intensivamente los medios de comunicación y herramientas pedagógicas propias para la información, educación y práctica electoral para personas con discapacidad.

4.- Se hace necesario que, a través del TSE en coordinación con el Registro Nacional de las Personas RNP, se realice una recopilación de datos e indicadores de participación de personas con discapacidad, base de datos que sería de mucha utilidad para la formulación de políticas públicas que fomente la participación del sector discapacidad en la vida pública y política.

Para el sector, personas de la diversidad sexual, las sugerencias propuestas para que sean tomadas en consideración son las siguientes:

1.- Propiciar que Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, exija que las instituciones políticas incluyan en sus planillas de autoridades internas y candidatos(as) a cargo de elección popular a personas de la diversidad sexual y mecanismos que aseguren el efectivo cumplimiento de su derecho a la participación.

2.- Que el TSE al capacitar a miembros de las Mesas Electorales y Custodios Electorales, enfatice en la solución de problemas que se presenten, con miembros de la comunidad LGTBI al ejercer el sufragio. Se recomienda de forma especial, soluciones viables y funcionales en torno a los problemas relacionados con la fotografía de la cedula de identidad, el padrón electoral y la papeleta electoral.

El TSE debe asegurar que haya coincidencia entre la fotografía de la identidad y la del padrón electoral, en caso de presentarse dificultades para miembros de la comunidad LGTBI, los miembros de la Mesa Electoral deben facilitarles el ejercicio del sufragio.

3.- Se hace necesario que, a través del TSE en coordinación con el Registro Nacional de las Personas RNP, se realice una recopilación de datos e indicadores de participación de personas de la diversidad sexual, base de datos que sería de mucha utilidad para la formulación de políticas públicas que fomente su participación en la vida pública y política.

Para el sector, personas de pueblos indígenas y afro hondureños las sugerencias propuestas para que sean tomadas en consideración son las siguientes:

1. Lograr la inclusión de personas de pueblos indígenas y afro hondureños, como miembros honorables, del Poder Legislativo, propiciando una actitud de escucha y apertura permanente a sus observaciones y recomendaciones, y apoyo a sus justas demandas, contribuyendo al pluralismo y multiculturalismo legislativo.
2. Contribuir, a través del TSE, en la democratización de las formas originales de organización social de los pueblos indígenas y afro hondureños, aprovechando los procesos de elecciones primarias o generales, según las necesidades identificadas por este sector y su realidad cultural.
3. Al haber sido destruidas sus formas originales de organización y al no contar con una adecuada formación política, las poblaciones indígenas y afro hondureñas no solo se ven marginados de una real participación, sino que son objeto de múltiples manipulaciones político-electorales, por lo que se recomienda formar agentes y líderes de manera integral para que sean guías de sus pueblos en procesos de participación pública y política.
4. Propiciar políticas que permitan superar la discriminación y el racismo, y que ayuden al desarrollo personal y de los pueblos en su vida pública y política, tomando conciencia que la única manera de llegar al encuentro y la unidad es reconocer y aceptar la diversidad.
5. Se recomienda que el organismo electoral forme y capacite a personas de pueblos indígenas y afro hondureños, especialmente a jóvenes, mediante un nuevo estilo de relación pedagógica que despierte y apruebe un pensamiento crítico y democrático, y una formación humana en favor de una vida digna sustentada en el cumplimiento de derechos y deberes.
6. Se hace necesario que, a través del TSE en coordinación con el Registro Nacional de las Personas RNP, se realice una recopilación de datos e indicadores de participación de personas de pueblos indígenas y afro hondureños, base de datos que sería de mucha utilidad para la formulación de políticas públicas que fomente su participación en la vida pública y política.

Para el sector, personas migrantes y desplazadas por violencia las sugerencias propuestas para que sean tomadas en consideración son las siguientes:

- 1.- Que el Tribunal Supremo Electoral, en coordinación con el Congreso Nacional creen mecanismos que aseguren el efectivo cumplimiento del derecho a ejercer el sufragio de hondureñas(os) residentes en otros países y de personas que han sido desplazadas por violencia.

3.- Se hace necesario que, a través del TSE en coordinación con el Registro Nacional de las Personas RNP y otras instituciones competentes, se realice una recopilación de datos e indicadores de personas migrantes y desplazadas por violencia, base de datos que sería de mucha utilidad para la formulación de políticas públicas que fomente su participación en la vida pública y política.

Para los grupos de mujeres, jóvenes y adultos mayores las sugerencias propuestas para que sean tomadas en consideración son las siguientes:

1. Fortalecer los espacios de participación igualitaria en la vida política a mujeres, jóvenes y adultos mayores, a través de una Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, que exija que las instituciones políticas, incluyan dichos grupos, en sus planillas de autoridades internas y candidatos(as) a cargo de elección popular.

En este sentido se llama la atención para asegurar que mujeres y jóvenes estén ubicados, en la papeleta electoral, en posiciones claves, con posibilidades de elección, asimismo que sean candidatas(as) a cargos de dirección efectiva en la estructura del partido y del país.

2. El TSE y las instituciones políticas deben de contar con programas de educación electoral en los cuales se formen liderazgos y se capaciten en el cumplimiento efectivo de los deberes y derechos de participación en la vida pública y política, con especial atención a mujeres, jóvenes y adultos mayores.